

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 10/2023

Fecha Resolución: 23/03/2023

Antonio Valverde Macías, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

D. Antonio Valverde Macías, Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en ejercicio de las competencias delegadas, tengo a bien dictar la siguiente Resolución:

Considerando que el [artículo 191.1](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo [artículo 191](#) añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Vicepresidencia, previo informe de la Intervención de Fondos.

Considerando que el [artículo 93.1](#) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el [artículo 93.2](#) establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el [artículo 3.1](#) en concordancia con el [artículo 2.1.c\)](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el [artículo 4](#) de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la [Ley Orgánica 6/2015](#), de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el [artículo 16](#) del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el

reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención de Fondos elevará a la Comisión Gestora un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el [artículo 191.3](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos sobre la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, suscritos electrónicamente con fecha 23 de marzo de 2022.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe del ejercicio 2022 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Intervención de Fondos, cuyos datos más significativos son:

Resultado Presupuestario :

CONCEPTOS	D.R.N.	O.R.N.	AJUSTES	RTDO. PRESUP.
a. Operaciones Corrientes	215.031,36	194.729,49		20.301,87
b. Operaciones de Capital	0,00	3.899,69		- 3.899,69
1- Total operaciones no Financieras (a+b)	215.031,36	198.629,18		16.402,18
c. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2, Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	215.031,36	198.629,18		16.402,18
Ajustes				
3. Créditos Gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4, Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio			0,00	
5, Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				16.402,18

Remanente de Tesorería:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2022	
1. Fondos Líquidos		246.093,05
2. Derechos pendientes de cobro		1.420.338,74
- (+) De presupuesto Corriente	18.632,82	
- (+) De presupuesto Cerrado	31.705,92	
- (+) De operaciones no presupuestarias	1.370.000,00	
3. Obligaciones Pendientes de Pago		14.749,71
- (+) De presupuesto Corriente	5.666,39	
- (+) De presupuesto Cerrado	0,00	
- (+) De operaciones no presupuestarias	9.083,32	
4. Partidas pendientes de aplicación		-760,90
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	760,90	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		1.650.921,18
II Saldo de dudoso cobro		11.987,97
III Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.638.933,21

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO:

Remanente de Tesorería para gastos generales	1.638.933,21
AJUSTE	
1.- Minoración de los pagos pendientes de aplicar	0,00
2.- Saldo de la cuenta 413	0,00
Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado	1.638.933,21

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución a la Comisión Gestora en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra esta Resolución de la Vicepresidencia, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Vicepresidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los [artículos 30](#) , [114.1.c\)](#) y [112.3](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y los [artículos 8](#) , [10](#) y [46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

El Vicepresidente,

Fdo. Antonio Valverde Macías

El Secretario General

Fdo: Alfredo Olmedo Peñaranda



MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Listado de Conceptos No Presupuestarios del 1/ 1/2022 al 31/12/2022

Fecha del Informe: 08/03/2023

Página: 1

Concepto	Descripción	Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Rectificaciones	Ingresos	Pagos	Saldo Actual
10000	DERECHOS N/P POR FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO	2621	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10021	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	449	1.370.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370.000,00
10049	DEUDORES POR IVA	440	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10054	ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10060	ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y OTROS.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10061	ANTICIPOS DE CAJA FIJA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10111	DERECHOS N/P POR APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE EMP.	253	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20001	IRPF	4751	0,00	5.807,93	0,00	28.405,51	26.837,59	-7.375,85
20002	IRPF CLAVE G.	4751	0,00	178,54	0,00	0,00	0,00	-178,54
20003	IRPF. CLAVE A		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20005	IRPF ASISTENCIA ORG COLEGIADO	4751	0,00	0,00	0,00	75,60	75,60	0,00
20021	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	419	0,00	697,52	0,00	0,00	0,00	-697,52
20030	CUOTAS DEL TRABAJADOR A LAS SS	4760	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20031	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	4760	0,00	709,41	0,00	3.154,20	3.149,80	-713,81
20049	ACREEDORES POR IVA	410	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20060	RETENCIONES JUDICIALES	561	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20070	CUOTAS CENTRALES SINDICALES	561	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20082	FIANZAS VARIAS.INSTALACION	560	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20140	DEPOSITOS DE VARIOS	561	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20142	OPERACIONES DIVERSAS	561	0,00	0,00	0,00	117,60	0,00	-117,60
30001	INGRESOS EN CAJA PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Concepto	Descripción	Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Rectificaciones	Ingresos	Pagos	Saldo Actual
30002	INGRESOS EN CUENTAS OPERATIVAS PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30003	INGRESOS EN CUENTAS RESTRINGIDAS DE RECAUDACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30004	INGRESOS DE APLICACION ANTICIPADA PENDIENTES DE	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30005	INGRESOS EN ENTIDADES COLABORADORAS PENDIENTES DE	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30006	INGRESOS DE AGENTES RECAUDADORES PENDIENTES DE	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30007	INGRESOS DE RECURSOS GESTIONADOS POR OTROS ENTES	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30008	INGRESOS EN OTROS SIN CLASIFICAR PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30009	INGRESOS EN CUENTAS FINANCIERAS PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30010	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
30011	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	0,00	0,00	760,90	0,00	-760,90
30012	CANTIDADES PENDIENTES DE APLICACION	554	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31001	DIFERENCIAS DE ARQUEOS	555	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31002	TRANSFERENCIAS DEVUELTAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40000	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	555	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40001	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	555	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40888	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION ACF	5581	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40889	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION PJ	5580	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50001	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	556	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60001	SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	557	0,00	0,00	0,00	49.635,31	49.635,31	0,00
70302	FIANZAS VARIAS		0,00	0,00	0,00	672,88	672,88	0,00
90001	HACIENDA PÚBLICA IVA SOPORTADO	4720	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91001	HACIENDA PUBLICA IVA REPERCUTIDO	4770	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Importe Totales			1.370.000,00	7.393,40	0,00	82.822,00	80.371,18	1.360.155,78

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Ejercicio 2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III RESULTADO PRESUPUESTARIO



CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	215.031,36	194.729,49		20.301,87
b. Operaciones de capital	0,00	3.899,69		-3.899,69
1. Total operaciones no financieras (a + b)	215.031,36	198.629,18		16.402,18
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	215.031,36	198.629,18		16.402,18
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			0,00	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				16.402,18

Fecha de Impresión: 08/03/2023 8:34:40

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE
EJERCICIO 2022
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57,556	1. (+) Fondos Líquidos		246.093,05		71.136,37
	2. (+) Derechos pendiente de cobro		1.420.338,74		1.575.612,48
430	- (+) del Presupuesto Corriente	18.632,82		178.534,88	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	31.705,92		27.077,60	
257,258,270,275,440	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	1.370.000,00		1.370.000,00	
442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		14.749,71		12.331,41
400	- (+) del Presupuesto Corriente	5.666,39		4.938,01	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	9.083,32		7.393,40	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-760,90		0,00
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	760,90		0,00	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.650.921,18		1.634.417,44
2961,2962,2981,2982 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso Cobro.....		11.987,97		11.712,92
	III. Exceso de financiación afectada.....		0,00		0,00
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.638.933,21		1.622.704,52



MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE
Diario General de Operaciones

desde el 31/12/2022 hasta el 31/12/2022

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
	ACUMULADO ANTERIOR AL 31/12/2022	0,00	0,00
	Total Operaciones día ...	0,00	0,00
	Decuadre del día ...	0,00	0,00

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Diario General de Operaciones

Página: 2

desde el **31/12/2022** hasta el **31/12/2022**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
Fecha : 31/12/2022			
Asiento : 371	Asiento de Cierre del Ejercicio		
100	Patrimonio	7.309.101,74	0,00
120	Resultados de ejercicios anteriores	0,00	3.745.833,71
129	Resultados del ejercicio	8.415,46	0,00
209	Otro inmovilizado intangible	0,00	859.567,39
210	Terrenos y bienes naturales	0,00	7.317,55
211	Construcciones	0,00	110.825,26
214	Maquinaria y Utillaje	0,00	596.537,94
216	Mobiliario	0,00	42.849,81
217	Equipos para proceso de información	0,00	53.589,35
218	Elementos de transportes	0,00	268.855,94
2300	Adaptación de terrenos y bienes naturales. Inmovilizado material	0,00	24.084,09
232	Infraestructuras en curso	0,00	20.433,64
233	Bienes del patrimonio histórico en curso	0,00	3.907,81
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material	55.218,50	0,00
4000	Operaciones de gestión	5.666,39	0,00
419	Otros acreedores no presupuestarios	697,52	0,00

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Diario General de Operaciones

Página: 3

desde el 31/12/2022 hasta el 31/12/2022

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
4300	Operaciones de gestión	0,00	18.632,82
4310	Operaciones de gestión	0,00	31.705,92
449	Otros deudores no presupuestarios	0,00	1.370.000,00
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	7.554,39	0,00
4760	Seguridad social	713,81	0,00
4900	Operaciones de gestión	11.987,97	0,00
554	Cobros pendientes de aplicación	760,90	0,00
561	Depósitos recibidos a corto plazo	117,60	0,00
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	0,00	246.093,05
Total Operaciones día ...		7.400.234,28	7.400.234,28
Decuadre del día ...		0,00	0,00
Total Operaciones del periodo...		7.400.234,28	7.400.234,28
Descuadre total del periodo...		0,00	0,00



MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE
Diario General de Operaciones

desde el 31/12/2022 hasta el 31/12/2022

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
--------	-------------	------	-------

--	--	--	--

ACUMULADO ANTERIOR AL 31/12/2022	0,00	0,00
----------------------------------	------	------

Total Operaciones día ...	0,00	0,00
Decuadre del día ...	0,00	0,00

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Diario General de Operaciones

Página: 2

desde el 31/12/2022 hasta el 31/12/2022

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
Fecha : 31/12/2022			
Asiento :	370 Asiento de Regularización		
000	Presupuesto de ejercicio corriente	294.757,00	0,00
000	Presupuesto de ejercicio corriente	0,00	294.757,00
0030	Créditos disponibles	289.822,11	0,00
0030	Créditos disponibles	0,00	198.629,18
0031	Créditos retenidos para gastar	4.934,89	0,00
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados	0,00	198.629,18
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados	198.629,18	0,00
005	Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	198.629,18	0,00
008	Presupuesto de ingresos: provisiones definitivas	0,00	294.757,00
129	Resultados del ejercicio	0,00	215.132,92
129	Resultados del ejercicio	206.717,46	0,00
623	Servicios de profesionales independientes	0,00	6.610,86
628	Suministros	0,00	1.729,22
629	Comunicaciones y otros servicios	0,00	3.852,00
630	Tributos de carácter local	0,00	1.648,65
640	Sueldos y salarios	0,00	109.061,52

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Diario General de Operaciones

desde el 31/12/2022 hasta el 31/12/2022

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
642	Cotizaciones Sociales a cargo del empleador	0,00	15.597,48
6501	Al resto de entidades	0,00	54.951,04
669	Otros gastos financieros	0,00	1.278,72
6983	Pérdidas por deterioro de créditos de otras entidades	0,00	11.987,97
7500	De la entidad o entidades propietarias	195.878,03	0,00
7501	Del resto de entidades	210,53	0,00
7550	De la entidad o entidades propietarias	1.044,36	0,00
7551	Del resto de entidades	18.000,00	0,00
Total Operaciones día ...		1.408.622,74	1.408.622,74
Decuadre del día ...		0,00	0,00
Total Operaciones del periodo...		1.408.622,74	1.408.622,74
Descuadre total del periodo...		0,00	0,00

Balance

desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

Fecha del Informe: 08/03/2023

Página: 1

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2022	2021
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.932.750,28	1.928.850,59
	I. Inmovilizado intangible		859.567,39	859.567,39
200,201 (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0,00	0,00
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0,00	0,00
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas		0,00	0,00
207 (2807) (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		0,00	0,00
208,209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		859.567,39	859.567,39
	II. Inmovilizado material		1.073.182,89	1.069.283,20
210 (2810) (2910) (2990)	1. Terrenos		7.317,55	7.317,55
211 (2811) (2911) (2991)	2. Construcciones		110.825,26	110.825,26
212 (2812) (2912) (2992)	3. Infraestructuras		0,00	0,00
213 (2813) (2913) (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico		0,00	0,00
214,215,216,217,218,219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	5. Otro inmovilizado material		906.614,54	902.714,85
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos		48.425,54	48.425,54
	III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
220 (2820) (2920)	1. Terrenos		0,00	0,00
221 (2821) (2921)	2. Construcciones		0,00	0,00
2301,2311,2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00
	IV. Patrimonio público del suelo		0,00	0,00
240 (2840) (2930)	1. Terrenos		0,00	0,00
241 (2841) (2931)	2. Construcciones		0,00	0,00
243,244,248	3. En construcción y anticipos		0,00	0,00
249 (2849) (2939)	4. Otro patrimonio público del suelo		0,00	0,00

2500, 2510 (2940)	V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
2501,2511 (259) (2941)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0,00	0,00
2502,2512 (2942)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	0,00	0,00
252,253,255 (295) (2960)	3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades	0,00	0,00
257,258 (2961) (2962)	4. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
	5. Otras inversiones financieras	0,00	0,00
	VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00
260 (269)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
261,2620,2629,264,266,267 (297) (2980)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
263	3. Derivados financieros	0,00	0,00
268,27 (2981) (2982)	4. Otras inversiones financieras	0,00	0,00
2621 (2983)	VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00
	B) ACTIVO CORRIENTE	1.654.443,82	1.646.748,85
38 (398)	I. Activos en estado de venta	0,00	0,00
	II. Existencias	0,00	0,00
37	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
30,35 (390) (395)	2. Mercaderías y productos terminados	0,00	0,00
31,32,33,34,36 (391) (392)(393) (394) (396)	3. Aprovisionamientos y otros	0,00	0,00
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	1.408.350,77	1.575.612,48
4300, 4310, 4430, 446 (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	38.350,77	205.612,48
4301,4311,4431,440,441,442,449 (4901)	2. Otras cuentas a cobrar	1.370.000,00	1.370.000,00
550,555,558			
47	3. Administraciones públicas	0,00	0,00
45	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
530,531 (539) (594)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
4302, 4312, 4432 (4902)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
532,533,535 (595) (5960)			
536,537,538 (5961) (5962)	3. Otras inversiones	0,00	0,00
	V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00
540 (549)	1. Inversiones financieras en patrimonio	0,00	0,00
4303,4313,4433 (4903)	2. Créditos y valores representativos de deuda	0,00	0,00
541,542,544,546,547 (597) (5980)			

543	3. Derivados financieros		0,00	0,00
545,548,565,566 (5981) (5982)	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00
480,567	VI. Ajustes por periodificación		0,00	0,00
	VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes		246.093,05	71.136,37
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00
556,570,571,573,574,575	2. Tesorería		246.093,05	71.136,37
Total General (A+B+C)			3.587.194,10	3.575.599,44

Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2022	2021
	A) PATRIMONIO NETO		3.571.683,49	3.563.268,03
100,101	I. Patrimonio		7.309.101,74	7.309.101,74
	II. Patrimonio generado		-3.737.418,25	-3.745.833,71
120	1. Resultados de ejercicios anteriores		-3.745.833,71	-3.798.486,68
129	2. Resultados del ejercicio		8.415,46	52.652,97
	III. Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00
136	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
133	2. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
134	3. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
130,131,132	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados		0,00	0,00
	B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
14	I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
	II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
170,177	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
176	3. Derivados financieros		0,00	0,00
173,174,178,179,180,185	4. Otras deudas		0,00	0,00
16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
172	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo		0,00	0,00
186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo		0,00	0,00
	B) PASIVO CORRIENTE		15.510,61	12.331,41
58	I. Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
	II. Deudas a corto plazo		117,60	0,00
50	1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
520,521,527	2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
526	3. Derivados financieros		0,00	0,00
4003, 4013, 413, 4183,523,524,528	4. Otras deudas		117,60	0,00
529,560,561				
4002.4012,413,4182,51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo		15.393,01	12.331,41
4000,4010,413,416,4180,522	1. Acreedores por operaciones de gestión		5.666,39	4.938,01

4001,4011,410,413,414,4181,419,550	2. Otras cuentas a pagar		1.458,42	697,52
554,559				
47	3. Administraciones públicas		8.268,20	6.695,88
45	4. Acreedores por administración de recursos		0,00	0,00
485,568	V. Ajustes por periodificación a corto plazo		0,00	0,00
Total General (A+B+C)			3.587.194,10	3.575.599,44



MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE
Balance de Sumas y Saldos a 2º nivel
desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

Fecha del Informe: 08/03/2023

Página: 1

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
000	Presupuesto de ejercicio corriente	0,00	0,00	294.757,00	294.757,00	0,00	0,00
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales	0,00	0,00	213.987,00	213.987,00	0,00	0,00
0020	Créditos extraordinarios	0,00	0,00	80.770,00	80.770,00	0,00	0,00
0030	Créditos disponibles	0,00	0,00	203.564,07	294.757,00	0,00	91.192,93
0031	Créditos retenidos para gastar	0,00	0,00	3.899,69	8.834,58	0,00	4.934,89
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados	0,00	0,00	198.629,18	198.629,18	0,00	0,00
005	Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	0,00	0,00	0,00	198.629,18	0,00	198.629,18
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales	0,00	0,00	213.987,00	213.987,00	0,00	0,00
007	Presupuesto de ingresos: modificación de previsiones	0,00	0,00	80.770,00	80.770,00	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	0,00	0,00	294.757,00	0,00	294.757,00	0,00
100	Patrimonio	0,00	7.309.101,74	0,00	0,00	0,00	7.309.101,74

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
120	Resultados de ejercicios anteriores	3.798.486,68	0,00	0,00	52.652,97	3.745.833,71	0,00
129	Resultados del ejercicio	0,00	52.652,97	52.652,97	0,00	0,00	0,00
209	Otro inmovilizado intangible	859.567,39	0,00	0,00	0,00	859.567,39	0,00
210	Terrenos y bienes naturales	7.317,55	0,00	0,00	0,00	7.317,55	0,00
211	Construcciones	110.825,26	0,00	0,00	0,00	110.825,26	0,00
214	Maquinaria y utillaje	596.537,94	0,00	0,00	0,00	596.537,94	0,00
216	Mobiliario	42.849,81	0,00	0,00	0,00	42.849,81	0,00
217	Equipos para proceso de información	49.689,66	0,00	3.899,69	0,00	53.589,35	0,00
218	Elementos de transportes	268.855,94	0,00	0,00	0,00	268.855,94	0,00
2300	Adaptación de terrenos y bienes naturales. inmovilizado material	24.084,09	0,00	0,00	0,00	24.084,09	0,00
232	Infraestructuras en curso	20.433,64	0,00	0,00	0,00	20.433,64	0,00
233	Bienes del patrimonio histórico en curso	3.907,81	0,00	0,00	0,00	3.907,81	0,00
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material	0,00	55.218,50	0,00	0,00	0,00	55.218,50

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
4000	Operaciones de gestión	0,00	0,00	187.784,38	193.450,77	0,00	5.666,39
4003	Otras deudas	0,00	0,00	5.178,41	5.178,41	0,00	0,00
4010	Operaciones de gestión	0,00	4.938,01	4.938,01	0,00	0,00	0,00
419	Otros acreedores no presupuestarios	0,00	697,52	0,00	0,00	0,00	697,52
4300	Operaciones de gestión	0,00	0,00	215.031,36	196.398,54	18.632,82	0,00
4310	Operaciones de gestión	205.612,48	0,00	101,56	174.008,12	31.705,92	0,00
449	Otros deudores no presupuestarios	1.370.000,00	0,00	0,00	0,00	1.370.000,00	0,00
4751	Hacienda pública, acreedor por retenciones practicadas	0,00	5.986,47	26.913,19	28.481,11	0,00	7.554,39
4760	Seguridad social	0,00	709,41	3.149,80	3.154,20	0,00	713,81
4900	Operaciones de gestión	0,00	0,00	0,00	11.987,97	0,00	11.987,97
554	Cobros pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	760,90	0,00	760,90
557	Formalización	0,00	0,00	49.635,31	49.635,31	0,00	0,00
561	Depósitos recibidos a corto plazo	0,00	0,00	0,00	117,60	0,00	117,60

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
571	Bancos e instituciones de crédito. cuentas operativas	71.136,37	0,00	353.285,16	178.328,48	246.093,05	0,00
623	Servicios de profesionales independientes	0,00	0,00	6.610,86	0,00	6.610,86	0,00
628	Suministros	0,00	0,00	1.729,22	0,00	1.729,22	0,00
629	Comunicaciones y otros servicios	0,00	0,00	3.852,00	0,00	3.852,00	0,00
630	Tributos de carácter local	0,00	0,00	1.648,65	0,00	1.648,65	0,00
640	Sueldos y salarios	0,00	0,00	109.061,52	0,00	109.061,52	0,00
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	0,00	0,00	15.597,48	0,00	15.597,48	0,00
6501	Al resto de entidades	0,00	0,00	54.951,04	0,00	54.951,04	0,00
669	Otros gastos financieros	0,00	0,00	1.278,72	0,00	1.278,72	0,00
6983	Pérdidas por deterioro de créditos de otras entidades	0,00	0,00	11.987,97	0,00	11.987,97	0,00
7500	De la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	195.878,03	0,00	195.878,03
7501	Del resto de entidades	0,00	0,00	0,00	210,53	0,00	210,53
7550	De la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	1.044,36	0,00	1.044,36

		Saldos Anteriores		Saldos del Periodo			
Cuenta		Debe	Haber	Debe	Haber	Saldo Deudor	Sado Acreedor
7551	Del resto de entidades	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
Totales :		7.429.304,62	7.429.304,62	2.694.408,24	2.694.408,24	7.901.708,74	7.901.708,74

Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

Fecha del Informe: 08/03/2023

Página: 1

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	Ej: 2022	Ej: 2021
	1. Ingresos tributarios y urbanísticos		0,00	0,00
72,73	a) Impuestos		0,00	0,00
740,742	b) Tasas		0,00	0,00
744	c) Contribuciones especiales		0,00	0,00
745,746	d) Ingresos urbanísticos		0,00	0,00
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		196.088,56	195.716,05
	a) Del ejercicio		196.088,56	195.716,05
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		0,00	0,00
750	a.2) Transferencias		196.088,56	195.716,05
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación		0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
	3. Ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
700,701,702,703,704	a) Ventas		0,00	0,00
741,705	b) Prestación de servicios		0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00
71,7940 ,(6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro		0,00	0,00
780,781,782,783,784	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado		0,00	0,00
776,777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		0,00	0,00
795	7. Excesos de provisiones		0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		196.088,56	195.716,05
	8. Gastos de personal		-124.659,00	-109.472,38
(640),(641)	a) Sueldos y salarios asimilados		-109.061,52	-93.945,34
(642), (643),(644),(645)	b) Cargas sociales		-15.597,48	-15.527,04
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-54.951,04	-37.426,65

	10. Aprovisionamientos		0,00	0,00
(600),(601),(602),(605),(607), 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
(6941),(6942),(6943), 7941,7942,7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-13.840,73	-7.156,66
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-12.192,08	-5.508,01
(63)	b) Tributos		-1.648,65	-1.648,65
(676)	c) Otros		0,00	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado		0,00	0,00
	B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-193.450,77	-154.055,69
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A + B)		2.637,79	41.660,36
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financieros y activos		0,00	0,00
(690),(691),(692),(693),(6948),790,791,792,793,7948	a) Deterioro de valor		0,00	0,00
770,771,772,773,774,(670),(671),(672),(673),(674)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	14. Otras partidas no ordinarias		0,00	0,00
775,778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)		2.637,79	41.660,36
	15. Ingresos financieros		0,00	0,00
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras		0,00	0,00
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761,762,769,76454,(66454)	b.2) Otros		0,00	0,00
	16. Gastos financieros		-1.278,72	-844,41
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660),(661),(662),(669),76451,(66451)	b) Otros		-1.278,72	-844,41
785,786,787,788,789	17. Gastos financieros imputados al activo		0,00	0,00
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros		0,00	0,00
7646 (6646),76459,(66459)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,7642,76452,76453,(6640),(6642),(66452),(6645	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		0,00	0,00

7641 (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
768,(668)	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-11.987,97	124,10
796,7970,766,(6960),(6961),(6962),(6970),(666),7980	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
7981,7982 ,(6980),(6981),(6982),(6670)			
765,7971,7983,7984,7985,(665),(6671)	b) Otros	-11.987,97	124,10
(6963),(6971),(6983),(6984),(6985)			
755,756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	19.044,36	0,00
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	5.777,67	-720,31
	IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	8.415,46	40.940,05
	+ Ajustes en la cuenta de resultado del ejercicio anterior	0,00	
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)	8.415,46	40.940,05

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE**Estado de Gastos de Cerrado. Ejercicio 2022****Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022****Agrupador por Económica (Capítulo)**

Página:1

Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Obligaciones	Rectificaciones	Prescripciones	Pagos Realiz.	Pendiente Pago
1	GASTOS DE PERSONAL	1.278,01	0,00	0,00	1.278,01	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.660,00	0,00	0,00	3.660,00	0,00
Totales		4.938,01	0,00	0,00	4.938,01	0,00

Fecha de Impresión: 08/03/2023 13:52:42

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2022
Agrupador por Económica (Capítulo)

Desde: 1/ 1/2022 hasta: 31/12/2022

Página:1

Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	125.453,01	0,00	124.659,00	124.659,00	123.359,21	1.299,79
		45.520,00	170.973,01	72,91 %	72,91 %	98,96 %	46.314,01
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.582,95	0,00	13.840,73	13.840,73	9.474,13	4.366,60
		13.800,00	46.382,95	29,84 %	29,84 %	68,45 %	32.542,22
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	1.278,72	1.278,72	1.278,72	0,00
		450,00	1.450,00	88,19 %	88,19 %	100,00 %	171,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.951,04	0,00	54.951,04	54.951,04	54.951,04	0,00
		0,00	54.951,04	100,00 %	100,00 %	100,00 %	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	3.899,69	3.899,69	3.899,69	0,00
		21.000,00	21.000,00	18,57 %	18,57 %	100,00 %	17.100,31
Totales		213.987,00	0,00	198.629,18	198.629,18	192.962,79	5.666,39
		80.770,00	294.757,00	67,39 %	67,39 %	97,15 %	96.127,82

Fecha de Impresión: 08/03/2023 13:52:25

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2022
Agrupador por Funcional (Gr. Progr.) y Económica (Max. Nivel)

Desde: 1/ 1/2022 hasta: 31/12/2022

Página:1

Gr. Progr. Económica	Descripción de Gr. Progr. Descripción de Económica	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
912	Órganos de gobierno	61.427,01	0,00	62.330,29	62.330,29	62.330,29	0,00
10000	Retribuciones básicas	0,00	61.427,01	101,47 %	101,47 %	100,00 %	-903,28
912	Órganos de gobierno	17.971,94	0,00	15.597,48	15.597,48	14.297,69	1.299,79
16000	Seguridad Social	0,00	17.971,94	86,79 %	86,79 %	91,67 %	2.374,46
912	Órganos de gobierno	7.950,00	0,00	3.840,00	3.840,00	120,00	3.720,00
23000	Dietas de los miembros de los órganos de	0,00	7.950,00	48,30 %	48,30 %	3,13 %	4.110,00
912	Órganos de gobierno	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23100	Locomoción de los miembros de los órganos	0,00	500,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	500,00
912	Órganos de gobierno	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23300	Otras indemnizaciones	0,00	500,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	500,00
920	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12000	Sueldos del Grupo A1	8.200,00	8.200,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	8.200,00
920	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12003	Sueldos del Grupo C1	5.200,00	5.200,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	5.200,00
920	Administración General	13.677,26	0,00	13.878,37	13.878,37	13.878,37	0,00
12009	Otras retribuciones básicas	250,00	13.927,26	99,65 %	99,65 %	100,00 %	48,89
920	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12100	Complemento de destino	8.200,00	8.200,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	8.200,00
920	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12101	Complemento específico	10.650,00	10.650,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	10.650,00
920	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16000	Seguridad Social	12.520,00	12.520,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	12.520,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20400	Arrendientos. Material de Transporte	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20500	Arrendamientos de Mobiliario y enseres	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2022
Agrupador por Funcional (Gr. Progr.) y Económica (Max. Nivel)

Desde: 1/ 1/2022 hasta: 31/12/2022

Página:2

Gr. Progr. Económica	Descripción de Gr. Progr. Descripción de Económica	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20600	Arrendamientos. Equipos de Proceso de	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21200	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion.	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21300	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion.	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21400	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion.	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21500	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion.	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21600	Reparaciones, Mantenimiento y Conservacion.	0,00	150,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	150,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	Ordinario no inventariable	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22002	Material informático no inventariable	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22100	Energía eléctrica	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	2.702,65	0,00	1.729,22	1.729,22	1.183,57	545,65
22101	Agua	0,00	2.702,65	63,98 %	63,98 %	68,45 %	973,43
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22110	Productos de limpieza y aseo	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22111	Suministros de repuestos de maquinaria,	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2022
Agrupador por Funcional (Gr. Progr.) y Económica (Max. Nivel)

Desde: 1/ 1/2022 hasta: 31/12/2022

Página:3

Gr. Progr. Económica	Descripción de Gr. Progr. Descripción de Económica	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22199	Otros suministros	0,00	900,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	900,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22200	Servicio de telecomunicaciones	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	12,00	12,00	12,00	0,00
22201	Postales	0,00	100,00	12,00 %	12,00 %	100,00 %	88,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22203	Informáticas	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22299	Otros gastos en comunicaciones	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22400	Primas de seguros	0,00	400,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	400,00
920	Administración General	1.500,00	0,00	1.648,65	1.648,65	1.648,65	0,00
22502	Tributos de las Entidades locales	0,00	1.500,00	109,91 %	109,91 %	100,00 %	-148,65
920	Administración General	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	0,00	900,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	900,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22602	Publicidad y propaganda	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22604	Jurídicos, contenciosos	0,00	1.000,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	1.000,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22606	Reuniones, conferencias y cursos	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2022
Agrupador por Funcional (Gr. Progr.) y Económica (Max. Nivel)

Desde: 1/ 1/2022 hasta: 31/12/2022

Página:4

Gr. Progr. Económica	Descripción de Gr. Progr. Descripción de Económica	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22699	Otros gastos diversos	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22700	Limpieza y aseo	0,00	100,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	100,00
920	Administración General	12.980,30	0,00	6.610,86	6.610,86	6.509,91	100,95
22706	Estudios y trabajos técnicos	-1.200,00	11.780,30	56,12 %	56,12 %	98,47 %	5.169,44
920	Administración General	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y	0,00	200,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	200,00
920	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y	15.000,00	15.000,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	15.000,00
920	Administración General	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23000	Dietas de los miembros de los órganos de	0,00	200,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	200,00
920	Administración General	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23020	Dietas del personal no directivo	0,00	200,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	200,00
920	Administración General	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23120	Locomoción del personal no directivo	0,00	200,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	200,00
920	Administración General	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
35200	Intereses de demora	0,00	50,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	50,00
920	Administración General	950,00	0,00	1.278,72	1.278,72	1.278,72	0,00
35900	Otros Gastos Financieros	450,00	1.400,00	91,34 %	91,34 %	100,00 %	121,28
920	Administración General	18.000,00	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00
46300	Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del	0,00	18.000,00	100,00 %	100,00 %	100,00 %	0,00
920	Administración General	36.951,04	0,00	36.951,04	36.951,04	36.951,04	0,00
46700	Consortio Provincial de Aguas	0,00	36.951,04	100,00 %	100,00 %	100,00 %	0,00
920	Administración General	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
625	Mobiliario	6.000,00	6.000,00	0,00 %	0,00 %	0,00 %	6.000,00

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2022
Agrupador por Funcional (Gr. Progr.) y Económica (Max. Nivel)

Desde: 1/ 1/2022 hasta: 31/12/2022

Página:5

Gr. Progr. Económica	Descripción de Gr. Progr. Descripción de Económica	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
920	Administración General	0,00	0,00	3.899,69	3.899,69	3.899,69	0,00
626	Equipos para proceso de información	15.000,00	15.000,00	26,00 %	26,00 %	100,00 %	11.100,31
931	Política económica y fiscal	32.376,80	0,00	32.852,86	32.852,86	32.852,86	0,00
12009	Otras retribuciones básicas	500,00	32.876,80	99,93 %	99,93 %	100,00 %	23,94
Totales		213.987,00	0,00	198.629,18	198.629,18	192.962,79	5.666,39
		80.770,00	294.757,00	67,39 %	67,39 %	97,15 %	96.127,82

Fecha de Impresión: 08/03/2023 13:52:04

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Gastos de Cerrado. Ejercicio 2022
Agrupador por Funcional (Gr. Progr.) y Económica (Max. Nivel)

Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Página:1

Gr. Progr. Económica	Descripción de Gr. Progr. Descripción de Económica	Saldo Inicial de Obligaciones	Rectificaciones	Prescripciones	Pagos Realiz.	Pendiente Pago
16000	Seguridad Social	1.278,01	0,00	0,00	1.278,01	0,00
912	Órganos de gobierno					
23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	3.660,00	0,00	0,00	3.660,00	0,00
912	Órganos de gobierno					
Totales		4.938,01	0,00	0,00	4.938,01	0,00

Fecha de Impresión: 08/03/2023 13:51:23

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE**Estado de Ingresos de Cerrado. Ejercicio 2022****a 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022****Agrupador por Económica (Capítulo)**

Página:1

Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Derechos	Rectificaciones	Dchos. Anulados	Cancelaciones	Recaudación	Pendiente Cobro
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	205.612,48	101,56	0,00	0,00	174.008,12	31.705,92
Totales		205.612,48	101,56	0,00	0,00	174.008,12	31.705,92

Fecha de Impresión: 08/03/2023 13:50:55

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2022

Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Agrupador por Económica (Capítulo)

Página:1

Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213.987,00	213.987,00	0,00	215.031,36	196.398,54	18.632,82
		0,00	215.031,36	0,00	100,49 %	91,33 %	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	80.770,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		80.770,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	
Totales		213.987,00	294.757,00	0,00	215.031,36	196.398,54	18.632,82
		80.770,00	215.031,36	0,00	72,95 %	91,33 %	

Fecha de Impresión: 08/03/2023 13:50:38

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2022

Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Agrupador por Económica (Max. Nivel)

Página:1

Económica	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro
44100	De sociedades mercantiles. Aljarafesa	147.000,00 0,00	147.000,00 147.000,00	0,00 0,00	147.000,00 100,00 %	147.000,00 100,00 %	0,00
46101	Diputacion Provincial de Sevilla	108,97 0,00	108,97 108,97	0,00 0,00	108,97 100,00 %	0,00 0,00 %	108,97
46201	Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe	428,20 0,00	428,20 428,20	0,00 0,00	428,20 100,00 %	428,20 100,00 %	0,00
46202	Ayuntamiento de la Algaba	1.978,67 0,00	1.978,67 1.978,67	0,00 0,00	1.978,67 100,00 %	1.978,67 100,00 %	0,00
46203	Ayuntamiento de Almensilla	760,90 0,00	760,90 760,90	0,00 0,00	760,90 100,00 %	760,90 100,00 %	0,00
46204	Ayuntamiento de Aznalcazar	1.106,31 0,00	1.106,31 1.106,31	0,00 0,00	1.106,31 100,00 %	1.106,31 100,00 %	0,00
46205	Ayuntamiento de Aznalcollar	887,58 0,00	887,58 887,58	0,00 0,00	887,58 100,00 %	887,58 100,00 %	0,00
46206	Ayuntamiento de Benacazon	957,16 0,00	957,16 957,16	0,00 0,00	957,16 100,00 %	957,16 100,00 %	0,00
46207	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitacion	1.630,15 0,00	1.630,15 1.630,15	0,00 0,00	1.630,15 100,00 %	0,00 0,00 %	1.630,15
46208	Ayuntamiento de Bormujos	3.499,97 0,00	3.499,97 3.499,97	0,00 0,00	3.499,97 100,00 %	3.499,97 100,00 %	0,00
46209	Ayuntamiento de Camas	108,97 0,00	108,97 108,97	0,00 0,00	108,97 100,00 %	108,97 100,00 %	0,00
46210	Ayuntamiento de Carrion de los Cespedes	326,16 0,00	326,16 326,16	0,00 0,00	326,16 100,00 %	0,00 0,00 %	326,16
46211	Ayuntamiento de Castilleja de Guzman	382,75 0,00	382,75 382,75	0,00 0,00	382,75 100,00 %	0,00 0,00 %	382,75

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2022

Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Agrupador por Económica (Max. Nivel)

Página:2

Económica	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro
46212	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	2.575,56 0,00	2.575,56 2.575,56	0,00 0,00	2.575,56 100,00 %	2.575,56 100,00 %	0,00
46213	Ayuntamiento de Castilleja del Campo	108,97 0,00	108,97 108,97	0,00 0,00	108,97 100,00 %	108,97 100,00 %	0,00
46214	Ayuntamiento de Coria del Rio	108,97 0,00	108,97 108,97	0,00 0,00	108,97 100,00 %	0,00 0,00 %	108,97
46215	Ayuntamiento de Espartinas	3.014,25 0,00	3.014,25 3.014,25	0,00 0,00	3.014,25 100,00 %	3.014,25 100,00 %	0,00
46216	Ayuntamiento de Gelves	1.715,53 0,00	1.715,53 1.715,53	0,00 0,00	1.715,53 100,00 %	0,00 0,00 %	1.715,53
46217	Ayuntamiento de Gerena	1.029,92 0,00	1.029,92 1.029,92	0,00 0,00	1.029,92 100,00 %	1.029,92 100,00 %	0,00
46218	Ayuntamiento de Gines	2.072,96 0,00	2.072,96 2.072,96	0,00 0,00	2.072,96 100,00 %	0,00 0,00 %	2.072,96
46219	Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe	1.338,29 0,00	1.338,29 1.338,29	0,00 0,00	1.338,29 100,00 %	1.338,29 100,00 %	0,00
46220	Ayuntamiento de Isla Mayor	1.110,58 0,00	1.110,58 1.110,58	0,00 0,00	1.110,58 100,00 %	1.110,58 100,00 %	0,00
46221	Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	7.227,98 0,00	7.227,98 7.227,98	0,00 0,00	7.227,98 100,00 %	0,00 0,00 %	7.227,98
46222	Ayuntamiento de Olivares	1.105,42 0,00	1.105,42 1.105,42	0,00 0,00	1.105,42 100,00 %	1.105,42 100,00 %	0,00
46223	Ayuntamiento de Palomares del Rio	1.340,57 0,00	1.340,57 1.340,57	0,00 0,00	1.340,57 100,00 %	0,00 0,00 %	1.340,57
46224	Ayuntamiento de Pilas	1.730,62 0,00	1.730,62 1.730,62	0,00 0,00	1.730,62 100,00 %	0,00 0,00 %	1.730,62

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2022

Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Agrupador por Económica (Max. Nivel)

Página:3

Económica	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro
46225	Ayuntamiento de Puebla del Rio	108,97 0,00	108,97 108,97	0,00 0,00	108,97 100,00 %	108,97 100,00 %	0,00
46226	Ayuntamiento de Salteras	1.087,93 0,00	1.087,93 1.087,93	0,00 0,00	1.087,93 100,00 %	1.087,93 100,00 %	0,00
46227	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	108,97 0,00	108,97 108,97	0,00 0,00	108,97 100,00 %	0,00 0,00 %	108,97
46228	Ayuntamiento de Sanlucar la Mayor	1.752,09 0,00	1.752,09 1.752,09	0,00 0,00	1.752,09 100,00 %	1.752,09 100,00 %	0,00
46229	Ayuntamiento de Santiponce	1.143,95 0,00	1.143,95 1.143,95	0,00 0,00	1.143,95 100,00 %	1.143,95 100,00 %	0,00
46230	Ayuntamiento de Tomares	4.089,35 0,00	4.089,35 4.089,35	0,00 0,00	4.089,35 100,00 %	4.089,35 100,00 %	0,00
46231	Ayuntamiento de Umbrete	1.315,58 0,00	1.315,58 1.315,58	0,00 0,00	1.315,58 100,00 %	1.315,58 100,00 %	0,00
46232	Ayuntamiento de Valencina de la Concepcion	1.356,86 0,00	1.356,86 1.356,86	0,00 0,00	1.356,86 100,00 %	1.356,86 100,00 %	0,00
46233	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	533,06 0,00	533,06 533,06	0,00 0,00	533,06 100,00 %	533,06 100,00 %	0,00
46234	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	834,83 0,00	834,83 834,83	0,00 0,00	834,83 100,00 %	0,00 0,00 %	834,83
46235	Ayuntamiento de Guillena	0,00 0,00	0,00 1.044,36	0,00 0,00	1.044,36 0,00 %	0,00 0,00 %	1.044,36
46301	Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del	18.000,00 0,00	18.000,00 18.000,00	0,00 0,00	18.000,00 100,00 %	18.000,00 100,00 %	0,00
87000	Para gastos generales	0,00 80.770,00	80.770,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2022

Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Agrupador por Económica (Max. Nivel)

Página:4



Totales	213.987,00	294.757,00	0,00	215.031,36	196.398,54	18.632,82
	80.770,00	215.031,36	0,00	72,95 %	91,33 %	

Fecha de Impresión: 08/03/2023 13:50:16

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Ejercicio 2022

Estado de Flujos de Efectivo

Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2022	2021
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		0,00	0,00
A) Cobros		402.041,97	99.995,45
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		0,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas		370.406,66	72.977,17
3. Ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		0,00	0,00
6. Otros cobros		31.635,31	27.018,28
B) Pagos		224.064,10	179.798,06
7. Gastos de personal		124.637,22	109.478,49
8. Transferencias y subvenciones concedidas		54.951,04	37.426,65
9. Aprovisionamientos		0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión		13.134,13	5.356,66
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		1.278,72	909,75
13. Otros pagos		30.062,99	26.626,51
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		177.977,87	-79.802,61
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		0,00	0,00
C) Cobros:		0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales		0,00	0,00
2. Venta de activos financieros		0,00	0,00
3. Unidad de actividad		0,00	0,00

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Ejercicio 2022

Estado de Flujos de Efectivo

Página: 2

	NOTAS EN MEMORIA	2022	2021
4. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	0,00
D) Pagos:		3.899,69	0,00
5. Compra de inversiones reales		3.899,69	0,00
6. Compra de activos financieros		0,00	0,00
7. Unidad de actividad		0,00	0,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-3.899,69	0,00
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		0,00	0,00
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	0,00
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		117,60	0,00
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		117,60	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	0,00
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		0,00	0,00
8. Otras deudas		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		117,60	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		0,00	0,00

MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE

Ejercicio 2022

Estado de Flujos de Efectivo

Página: 3

	NOTAS EN MEMORIA	2022	2021
I) Cobros pendientes de aplicación		760,90	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		760,90	0,00
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)		174.956,68	-79.802,61
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		71.136,37	150.938,98
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		246.093,05	71.136,37

José Manuel Ortiz Fuentes, Interventor de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del mismo texto legal en relación con el expediente de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2022, emite el siguiente

INFORME

• Legislación Aplicable

- Artículos 163 y 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

• Expositivo

En el Manual de Contabilidad Pública de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), se definen las operaciones de fin de ejercicio como el conjunto de asientos y operaciones extracontables que se registran con la fecha correspondiente a la del último día del período contable, 31 de diciembre, con dos objetivos:

- Adecuar los saldos de las cuentas a la auténtica situación que tienen los distintos elementos patrimoniales.
- Determinar las magnitudes relevantes que van a conformar los estados contables de fin de ejercicio.

La liquidación de un presupuesto pone entonces de manifiesto, de una parte, los deudores y acreedores de la entidad al cierre del ejercicio y, de otra, el resultado positivo o negativo de la ejecución del presupuesto.

El artículo 191 del TRLRHL recoge que:

“1.- El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:57	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==			



derechos y al pago de obligaciones, el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local, los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

2.- Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos a 31 de Diciembre y las partidas pendientes de aplicación, configurarán el Remanente de Tesorería de la Entidad Local. La cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3.- Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de Marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención.”

En términos similares se expresa el artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

De esta manera, en virtud del principio de anualidad de ejecución, a fin de cada ejercicio se cierran definitivamente las operaciones en que dicha ejecución consiste, con lo cual pueden liquidarse, o cifrarse en cantidad líquida, las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado:

- Las existencias o disponibilidades líquidas de la Tesorería.
- El importe de los derechos pendientes de cobro y el de las obligaciones pendientes de pago.
- El conjunto de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas.
- Los remanentes de créditos que, al no haber dado lugar al reconocimiento de obligaciones, han de anularse, sin perjuicio de la posible incorporación de algunos de ellos al ejercicio siguiente.
- La comparación entre los ingresos previstos y los efectivamente realizados.

De tales magnitudes, unas pueden ser directamente conocidas con el simple examen de los saldos de las cuentas que las representan, pero otras se obtienen de forma mediata, partiendo de los datos existentes, a través de una serie de operaciones contables que las Instrucciones de Contabilidad denominan, según los casos, de ajuste, regularización y cierre de los Presupuestos, en sus dos vertientes de Gastos e Ingresos.

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:57	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==			



Al mismo tiempo, el principio de anualidad contable, expresamente contemplado en el artículo 202 TRLRHL, en relación con el artículo 163 TRLRHL, determina que al concluir el ejercicio económico se cierre igualmente la contabilidad, de modo que, organizada ésta, en la nueva regulación por el método de partida doble, estas operaciones de cierre permitirán, por un lado, determinar el resultado económico del ejercicio y, por otro, llegar a un balance de situación que refleje la estructura patrimonial de la entidad.

Así pues, las operaciones contables a fin de ejercicio comprenden tanto las previas de ajuste y regularización que sean necesarias como las de cierre del Presupuesto de Gastos, cierre del Presupuesto de Ingresos y cierre anual de la contabilidad.

Ahora bien, la información recogida con todo ello no basta que figure en los libros de contabilidad, sino que, congruentemente con los fines que dicha contabilidad persigue ha de servir para que los gestores rindan cuentas de su actuación, para lo que debe plasmarse en un conjunto de documentos constitutivos de los estados y cuentas anuales de la entidad. La confección de tales documentos constitutivos de la Cuenta General exige obviamente un mínimo de tiempo, lo que explica que la Ley disponga que habrán de ser rendidos por el Presidente antes del 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que correspondan (artículo 212 TRLRHL)

Entre las diversas partes o conjuntos de documentos de que constan los Estados y Cuentas, hay una denominada “Liquidación del Presupuesto” a lo que, precisamente por su contenido, se le da un tratamiento especial, al disponer el artículo 193 apartados 3 a 5 TRLRHL y los artículos 89 a 91 del Real Decreto 500/1990 que habrá de ser confeccionada antes del 1 de Marzo y, una vez aprobada por el Presidente, darse cuenta de la misma al Pleno, en la primera sesión que se celebre, y remitirse sendas copias a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda.

Es el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, el que señala que:

“1. - La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, y los pagos realizados.

B) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. - Como consecuencia de la Liquidación del presupuesto deberán determinarse:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre.

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:57	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==			

- B) El resultado presupuestario del ejercicio.
- C) Los remanentes de crédito.
- D) El remanente de Tesorería.

Comenzando con el análisis de las magnitudes deducidas de la liquidación presupuestaria, decir que el **resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio**, de conformidad con los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 así como de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo, tanto los derechos liquidados como las obligaciones reconocidas, se tomarán por sus valores netos, es decir, deducidos unos y otras por las anulaciones habidas durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

El resultado presupuestario deberá, en su caso ajustarse en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales y en aumento por el importe de las desviaciones negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para así obtener el Resultado Presupuestario ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2022 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2022 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:57		
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31		
Observaciones		Página	4/12		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==				

proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2022, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversiones que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Por su parte, el **Remanente de Tesorería** de la Entidad Local estará integrado, según establece el artículo 101 del Real Decreto 500/1990, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de Diciembre del ejercicio. La nueva instrucción de contabilidad ha desglosado por separado y al mismo rango de las tres anteriores las partidas pendientes de aplicación.

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

1. Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
2. Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
3. Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

1. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, estén o no ordenados sus pagos.
2. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:57		
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31		
Observaciones		Página	5/12		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==				

3. Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Las partidas pendientes de aplicación al presupuesto comprenderán:

1. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.
2. Pagos pendientes de aplicación definitiva.

La instrucción de contabilidad, excluye del cálculo de los derechos pendientes de cobro, los cobros realizados pendientes de aplicación y de las obligaciones pendientes de pago los pagos pendientes de aplicación definitiva y los incluye conjuntamente en un apartado nuevo del remanente de las partidas pendientes de aplicación al presupuesto.

El remanente disponible para la financiación de gastos generales: Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31 de diciembre.

Según el art. 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, incluye un artículo 193 bis en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales regulando los porcentajes mínimos a aplicar en los saldos de dudoso o imposible recaudación. Al regularse unos mínimos, se aplica los porcentajes regulados en las bases de ejecución del presupuesto, siempre y cuando sean superiores a lo establecido en la norma de rango legal

Ante esto, los porcentajes aplicados para el cálculo del dudoso o imposible cobro son los siguientes:

- Un 25% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.
- Un 50% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación.

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:57	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==			



- Un 75% a los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del cuarto y quinto ejercicio anterior al que corresponde la liquidación.
- Un 100% a los derechos pendientes de cobro del resto ejercicios anteriores al que corresponda la liquidación.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31 de diciembre.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Por lo que se refiere al procedimiento de cierre y liquidación de los Presupuestos, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto, dando cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Posteriormente, las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de los Presupuestos, antes de finalizar el mes de Marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y hacienda que éste determine.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022 DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE.

Examinada la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe del año 2022 y comprobadas sus cifras y operaciones, arrojan el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	D.R.N.	O.R.N.	AJUSTES	RTDO. PRESUP.
a. Operaciones Corrientes	215.031,36	194.729,49		20.301,87
b. Operaciones de Capital	0,00	3.899,69		- 3.899,69
1- Total operaciones no Financieras (a+b)	215.031,36	198.629,18		16.402,18
c. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2, Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	215.031,36	198.629,18		16.402,18

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:57	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==			

Ajustes		
3. Créditos Gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00	
4, Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio	0,00	
5, Desviaciones de Financiación positivas del ejercicio	0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		16.402,18

Siguiendo el principio de prudencia y para que la contabilidad de la Mancomunidad refleje en mayor medida la realidad económico contable, sería recomendable realizar unos ajustes sobre el resultado presupuestario.

El primer ajuste consiste en introducir dentro del resultado presupuestario, aquellas facturas que no se han reconocido en el presupuesto, bien porque su presentación haya sido fuera del ejercicio o bien porque su tramitación administrativa, no se han tramitado en el año que correspondían, o bien por falta de consignación presupuestaria. El ajuste minorara el resultado presupuestario, ya que se incrementarían las obligaciones reconocidas en el presupuesto.

Según los datos que obran en la contabilidad de la Mancomunidad, no existen en 2022 facturas pendientes de tramitación hasta la fecha, por tanto este ajuste es cero.

El segundo ajuste consiste en aplicar al presupuesto aquellos pagos pendientes de aplicar durante el ejercicio o de ejercicios anteriores.

La Mancomunidad no tiene pagos pendientes de aplicación de otros ejercicios, por tanto este ajuste es cero.

En definitiva el resultado presupuestario ajustado es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	16.402,18
1.- Saldo de la cuenta 413	0,00
2.- Pagos pendientes de Aplicar	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DESPUES DE AJUSTES	16.402,18

REMANENTE DE TESORERIA

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:57	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==			

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2022	
1. Fondos Líquidos		246.093,05
2. Derechos pendientes de cobro		1.420.338,74
- (+) De presupuesto Corriente	18.632,82	
- (+) De presupuesto Cerrado	31.705,92	
- (+) De operaciones no presupuestarias	1.370.000,00	
3. Obligaciones Pendientes de Pago		14.749,71
- (+) De presupuesto Corriente	5.666,39	
- (+) De presupuesto Cerrado	0,00	
- (+) De operaciones no presupuestarias	9.083,32	
4. Partidas pendientes de aplicación		-760,90
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	760,90	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		1.650.921,18
II Saldo de dudoso cobro		11.987,97
III Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.638.933,21

Por lo que se refiere al **Remanente de Tesorería**, hay que hacer las siguientes matizaciones:

Los cobros de la no presupuestaria son muy elevados como consecuencia de varias operaciones de préstamo a coste cero a favor de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe que se realizaron de acuerdo con las Bases de Ejecución existentes en el momento y que no se encuentran documentada, encontrándose el expediente a falta de la resolución de alegaciones presentadas por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:57	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==			

Al Remanente de Tesorería se le deberían de practicar una serie de ajustes resultando de la siguiente manera:

Remanente de Tesorería para gastos generales	1.638.933,21
AJUSTE	
1.- Minoración de los pagos pendientes de aplicar	0,00
2.- Saldo de la cuenta 413	0,00
Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado	1.638.933,21

Estos datos reflejarían con mayor exactitud la situación económica financiera de la Mancomunidad.

Ante estos ajustes, el Remanente de Tesorería obtiene un saldo positivo.

Visto que el remanente de tesorería es positivo habría que aplicar el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, de tal forma, que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, entendido este por la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Por lo que se refiere a los Deudores Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre, los datos se obtienen de la contabilidad, excepto los saldos de dudoso cobro que se han calculado aplicando los porcentajes que se recogieron con anterioridad.

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, con la excepción de las facturas que se encuentren prescritas por transcurso de determinados períodos de tiempo sin que el acreedor ejercite sus derechos de conformidad con la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003 de 26 de Noviembre) y supletoriamente el Código Civil.

AHORRO NETO

De los datos procedentes de la Liquidación del ejercicio 2022 se calcula otra variable como es el Ahorro Neto. En base a lo que recoge el artículo 53 del TRLRHL, “se

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:57
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==		



entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Derechos liquidados y obligaciones corrientes del ejercicio económico 2022.

DERECHOS LIQUIDADOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
Capítulo I Impuestos Directos	0,00	Capítulo I Gastos Personal	124.659,00
Capítulo II Impuestos Indirectos	0,00	Capítulo II G. Corrientes	13.840,73
Capítulo III Tasas	0,00		
Capítulo IV Transferencias Corrientes	215.031,36	Capítulo IV Transferencias Corrientes	54.951,04
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	0,00		
TOTAL	215.031,36	TOTAL	193.450,77

Para el cálculo del ahorro neto se tendrán que deducir el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicado a los Capítulos I a V que, por su afección legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Vistos los ingresos liquidados en el ejercicio 2022, no habría que descontar ingresos afectados.

AHORRO BRUTO	21.580,59
Anualidad. Teórica	
Amortización	0,00
Ingresos Afectados	0,00
AHORRO NETO	21.580,59

Como la Mancomunidad no tiene concertadas operaciones de préstamos con entidades financieras, la Anualidad Teórica de Amortización es cero, y por tanto, el Ahorro Neto coincide con el Ahorro Bruto a 31/12/2022.

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:57
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:31
Observaciones			Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==			



BALANCE, CUADROS Y SALDOS

El Balance adolece de no reflejar contablemente el valor del inventario de bienes, es por ello imposible realizar provisiones de amortización acordes con la realidad. Esta circunstancia ha sido expuesta a los órganos gestores para que se tomen medidas al respecto. La inexistencia de un inventario de bienes hace imposible el trabajo de su valoración económica por parte del presente departamento.

El Balance del ejercicio 2022 asciende a 3.587.194,10 euros.

Como conclusión a lo expuesto, el interventor que suscribe, emite el informe preciso en la normativa vigente, emitiéndose favorable en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General, destacando las siguientes medidas:

No obstante, el Vicepresidente resolverá lo que estime procedente.

En Castilleja de la Cuesta, en la fecha de abajo indicada

El Vicepresidente

El Interventor

Fdo.: Antonio Valverde Macías

Fdo.: José Manuel Ortiz Fuentes.

Código Seguro De Verificación	4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macías	Firmado	24/03/2023 13:39:57
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:31
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4oJDJdmhI0ghn0vN9RRdXg==		



**DON JOSE MANUEL ORTIZ FUENTES, INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DEL ALJARAFE.**

Según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las administraciones públicas y demás entidades que forman parte del sector público, se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, ante esto, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente

INFORME.

▪ **Legislación aplicable.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

▪ **Expositivo.**

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se define la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o de superávit estructural computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, para la Administración General del Estado, los organismos de la administración central, las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Administración de la Seguridad Social, así como las sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas.

La aplicación del principio de estabilidad presupuestaria es de obligado cumplimiento, a la hora de elaboración de los presupuestos generales de la corporación, así como para su aprobación, ejecución y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las administraciones públicas, como establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012.

Se entenderá cumplimiento del objetivo de estabilidad regulado en el artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones			Página	1/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==				

términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para las entidades locales.

Según el artículo 11.6 de la Ley Orgánica 2/2012, las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Ante esto no podrán incurrir nunca en déficit estructural.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El cálculo del concepto de estabilidad presupuestaria según el Sistema Europeo de Cuentas para las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública, sigue el siguiente procedimiento:

- Cálculo del Déficit o Superávit presupuestario no financiero: Como la diferencia entre los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) y las obligaciones reconocidas no financieros (Capítulos I a VII).
- AJUSTES: diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional
- La suma de los dos puntos anteriores dará como resultado la necesidad (-) o capacidad (+) de financiación.

Los distintos ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional son los siguientes:

- Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasa y otros ingresos.
- Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación y de financiación de asistencia sanitaria.
- Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional.
- Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio.
- Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.
- Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.
- Tratamiento en contabilidad nacional de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones			Página	2/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==				

- Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios.
- Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.
- Operación de permuta financiera.
- Operaciones de ejecución y reintegros de avales.
- Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a empresas públicas.
- Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.
- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos de la Corporación Local.
- Tratamiento de las operaciones de censos.

La evaluación del cumplimiento o no del principio de estabilidad presupuestaria para las entidades locales no recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, corresponderá a la Intervención Municipal, teniendo que elevar esta un informe al Pleno de la Corporación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Dicho informe se emitirá de forma independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en lo que se refiere a la aprobación del presupuesto, a sus modificaciones y a su liquidación. Así mismo, se detallará los cálculos efectuados y los ajustes practicados.

Igualmente la Intervención Municipal emitirá informe y lo elevará al Pleno de la Corporación de los estados financieros una vez aprobados por el órgano competente de cada una de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales.

El resultado de la evaluación de la entidad local se remitirá a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

El Consejo de Ministros en fecha 6 de Octubre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo en relación con las reglas fiscales:

“Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

“Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de Febrero de

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de Febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021”.

Ante esto, los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto aprobado por el Gobierno el 11 de Febrero de 2020 son inaplicables al aprobar el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de Octubre de 2020, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11.3 de la LOEPSF. Así mismo, esta medida ha sido prorrogada para el año 2021 y posteriormente para el año 2022.

Sin embargo y a pesar de la inaplicación de las reglas fiscales se van a estudiar dichas variables.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALJARAFA

Cálculo del Déficit o Superávit presupuestario no financiero.

La diferencia entre los derechos reconocidos no financieros (Capítulos I a VII) y las obligaciones reconocidas no financieros (Capítulos I a VII), es de:

Derechos Reconocidos		Obligaciones Reconocidas	
Capítulo I	0,00	Capítulo I	124.659,00
Capítulo II	0,00	Capítulo II	13.840,73
Capítulo III	0,00	Capítulo III	1.278,72
Capítulo IV	215.031,36	Capítulo IV	54.951,04
Capítulo V	0,00	Capítulo V	0,00
Capítulo VI	0,00	Capítulo VI	3.899,69
Capítulo VII	0,00	Capítulo VII	0,00
TOTAL	215.031,36	TOTAL	198.629,18

DIFERENCIA	16.402,18
-------------------	------------------

Ante esto se observa que inicialmente no existe necesidad de financiación.

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones		Página	4/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



Ajustes.

REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS.

El ajuste derivado de la práctica del Reglamento (CE) nº 2.516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos I, II y III, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectúa un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrado, el ajuste positivo resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De los Datos obtenidos en la Liquidación del ejercicio 2022 la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe no tiene ingresos en dichos capítulos, por lo que no habría que realizar ajuste.

TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en la contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la corporación local deudora.

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones			Página	5/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==				

reconocidas en presupuesto puede surgir:

Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el periodo. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional.

Un menor gasto financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aquí, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

Como la Mancomunidad no tiene operaciones de préstamo, no se tiene en cuenta dicho ajuste.

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

La cuenta del Plan General de Contabilidad Pública 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se han producido su aplicación a presupuesto siendo procedentes la misma.

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En el presupuesto de la corporación Local, el acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por ese motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

Sin embargo, en la contabilidad nacional, el principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones			Página	6/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==				

momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo de la cuenta es mayor al final del año, que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

Si por el contrario, el saldo de la cuenta es menor al final del año, que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como menor gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit de la Corporación Local.

	SALDO		AJUSTE	
	01/01/2022	31/12/2022	Mayor déficit	Menor déficit
CUENTA 413	0,00	0,00		

La Mancomunidad tiene saldo cero en la cuenta 413 tanto al inicio del periodo como a 31 de diciembre por tanto no se produce ningún tipo de ajuste.

CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales, destacan las transferencias de recursos entre distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las administraciones públicas.

La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles:

1. Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local.

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y periodo de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación.

Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32
Observaciones			Página	7/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional. En caso contrario, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y periodo al que corresponde la transferencia.

Para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad receptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional.
- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la receptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional.

Las transferencias realizadas por Aljarafe coinciden con los ingresos reconocidos por transferencias en la Mancomunidad, por lo que no habría que hacer ajuste.

2. Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas.

El objetivo que se persigue coincide con el señalado en el apartado anterior, es decir, para cada unidad perteneciente al subsector de las Corporaciones Locales, las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte de las administraciones públicas se ajusten a los criterios contables del pagador en concepto, importe y periodo. Estas transferencias proceden básicamente de unidades incluidas en alguno de los siguientes subsectores: Estado, Administraciones de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas y otras Corporaciones Locales.

En este nivel, tan solo habría que realizar ajustes en el caso de las transferencias recibidas por la Corporación Local, debido al criterio que predomina del ente pagador, es decir, el importe de las transferencias de las corporaciones locales, tiene que coincidir con el importe que figura en el presupuesto de gasto de la unidad que da la transferencia. Siguiendo el siempre la óptica del pagador se deberán realizar determinados ajustes:

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



- Si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la perceptora, se dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional.
- Si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la unidad destinataria, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional.

La Mancomunidad tiene derechos reconocidos pendientes de cobro, provenientes de transferencias de Ayuntamientos, por importe de 18.632,82 euros, sin embargo se desconoce si los Ayuntamientos a 31 de diciembre han dejado sus aportaciones reconocidas pendientes de pago, por lo que habría que llevar a cabo un ajuste negativo.

Ante esto, habría que hacer un ajuste negativo por el importe de las aportaciones pendientes de cobro, es decir por importe de 18.632,82 euros.

Así mismo, los Ayuntamientos han realizado aportaciones de años anteriores por importe de 27.008,12 euros, que estos ayuntamientos tienen reconocidos en sus presupuestos 2022, y que la Mancomunidad ha aplicado a Derechos reconocidos de ejercicios anteriores, por lo que no se reflejan en los derechos reconocidos del año 2022.

Ante esto, habría que hacer un ajuste positivo por el importe de las aportaciones cobradas de ejercicios anteriores, es decir por importe de 27.088,12 euros.

Todo ello haría realizar un ajuste positivo por importe de 8.375,30 euros.

ADQUISICIONES CON PAGO APLAZADO

Según el Sistema de Cuentas Europeo por parte del Estado, en su regla 157, hay que registrar los flujos ateniéndose al principio de devengo, es decir, cuando se crea, transforma o extingue el valor económico, o cuando nacen, se transforman o se cancelan los derechos y las obligaciones.

Por tanto, la producción se registra cuando se obtiene, no cuando la paga el comprador, y la venta de un activo se registra cuando se transfiere la propiedad del activo, no cuando se realiza el pago correspondiente.

Ante esto cuando se produce una compra con pago aplazado se produce el siguiente ajuste. En el ejercicio que se compra producirá un ajuste negativo por la diferencia entre lo reconocido en el ejercicio y el valor del bien que se adquiere. Mientras

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones		Página	9/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



que en los ejercicios posteriores se producirá un ajuste positivo por el importe que se reconoce cada año.

La Mancomunidad no ha realizado en 2022 compras a plazos, por lo que no hay que realizar ajuste.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

El SEC reconoce la realidad económica que subyace en el arrendamiento financiero, de tal forma que el arrendador proporciona al arrendatario un préstamo que le permite adquirir un bien duradero y convertirse en su propietario de facto. Por lo tanto, en el sistema se considera que el arrendatario es el propietario de bien desde el comienzo del periodo de arrendamiento. Los pagos efectivos por arrendamiento satisfecho por el arrendatario al arrendador deben subdividirse en amortizaciones de principal y pagos de intereses del préstamo imputado.

El arrendamiento financiero en términos de SEC95 se trata exactamente igual que las compras con los pagos aplazados, de tal forma que en el primer ejercicio se producirá un ajuste negativo por la diferencia entre el valor total del bien objeto de arrendamiento y las cuotas netas por operaciones de arrendamiento financiero.

En los ejercicios posteriores se producirá un ajuste positivo por el importe de las cuotas netas por operaciones de arrendamiento financiero.

La Mancomunidad no tiene firmado ninguna operación de Leasing. Por tanto no hay que realizar ningún tipo de ajuste en este apartado.

RETENCION EN LA PARTICIPACION DEL ESTADO POR LAS LIQUIDACIONES NEGATIVAS DEL 2008 Y 2009.

Como consecuencia de la contabilización de un ajuste en negativo a nivel del Sistema de Cuentas Europeo por parte del Estado, de las retenciones en la participación en los tributos del estado de las Corporaciones Locales de las liquidaciones del 2008, 2009 y 2013, las entidades locales deberán practicar un ajuste positivo a nivel del SEC95 en cuanto a déficit público, lo que implica una reducción del déficit por dicho concepto.

La Mancomunidad no tiene ingresos en concepto de participación en los tributos del Estado, por lo que no tiene liquidaciones negativas por dicho concepto y por tanto no

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32
Observaciones			Página	10/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



se aplican ajustes

INGRESOS OBTENIDOS DE PRESUPUESTOS DE LA UNION EUROPEA.

La Unión Europea tiene por objeto contribuir a promover el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las regiones de los Estados Miembros con ayuda de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos financieros.

La recepción de tales fondos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero.

En cuanto a la contabilidad nacional la Decisión 22/2005 de Eurostat, de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia decisión, donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la corporación local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la comisión de la Unión Europea.

Ante esto, una Corporación local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión europea. En este contexto, la Corporación Local una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de fondos que, a su vez, las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio.

Así pues, en nuestro país no se produce la simultaneidad entre la ejecución del gasto por la corporación Local y el envío de la documentación justificativa a la Comisión. La gestión descentralizada de los fondos europeos implica una mayor dilación entre uno y otro momento. La recepción de las certificaciones de gasto por las Unidades Administrativas es previa a su envío a la Comisión. Ello ha motivado fijar el momento de reconocimiento de los fondos en contabilidad nacional con el de la remisión por la corporación Local de la documentación del gasto realizado a las Unidades Administradoras.

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32
Observaciones			Página	11/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



El ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administrativa. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolso por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local.

Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestos de los fondos.

En el caso que nos ocupa, la Mancomunidad no ha percibidos fondos procedentes de la Unión Europea por tanto no es necesario realizar ningún ajuste.

Evaluación del principio de la Estabilidad Presupuestaria en la Mancomunidad.

Como resultado de los pasos uno y dos dará el cumplimiento o no, del principio de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad.

INICIAL	16.402,18	
AJUSTES	Mayor déficit	Menor déficit
Ajuste I		
Ajuste II		
Ajuste III		
Ajuste IV		
Ajuste V		
Ajuste VI		8.375,30
Ajuste VII		
Ajuste VIII		
Total ajustes		8.375,30

El cálculo definitivo de la necesidad o capacidad de financiación es el siguiente:

INGRESOS FINANCIEROS	GASTOS FINANCIEROS	AJUSTES	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN
215.031,36	198.629,18	8.375,30	24.777,48

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones			Página	12/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==				

Del resultado de la liquidación sale una capacidad de financiación por importe de 24.777,48 euros.

Visto todo lo anterior, se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria.

CALCULO DE LA REGLA DEL GASTO.

En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto habrá que estar a lo regulado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 12 define la regla del gasto como la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, sin que puedan superar las tasas de referencia de crecimiento del Producto interior bruto de medio plazo de la economía española.

Para la liquidación del ejercicio 2022 al no ser aplicables las reglas fiscales no hay definida la variación entre el gasto computable entre el año 2021 y el 2022, de todas formas se va a estudiar cual ha sido el incremento del gasto computable entre estos años.

De la misma forma, el artículo 12 define el gasto computable como los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluido los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculas a los sistemas de financiación.

En el caso de las Administraciones Locales cuando se habla de gasto computable hay que tener en cuenta las unidades que hayan sido clasificadas como Administración Pública

Para el cálculo del límite del gasto hay que tener en cuenta dos valores:

- El cálculo del gasto computable del ejercicio anterior se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, que en caso de no disponerse, se estimará.

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32
Observaciones			Página	13/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



- El cálculo del gasto computable del ejercicio se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: Presupuesto, ejecución o liquidación.

La regla de gasto debe cumplirse en la Corporación Local una vez eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la propia Corporación Local.

Para conocer el gasto computable, previamente la administración local tiene que calcular para cada uno de los años, los empleos no financieros.

Los empleos no financieros se calculan como la suma de los gastos de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gasto deduciendo los gastos derivados de los intereses de la deuda. Solo se incluirán los gastos del Capítulo III de gastos que se refieran a gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de los préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos de ejecución de avales, debido a que estos gastos no son considerados como intereses por el Sistema Europeo de Cuentas.

Una vez determinado este importe, habrá que realizar una serie de ajustes para aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros. Estos ajustes son:

- Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales.

El SEC considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre adquisiciones y las enajenaciones de los activos fijos realizados en el ejercicio. Por tanto deberán considerarse como menores empleos no financieros y descontarse como menor gasto, los derechos reconocidos por enajenación de inversiones recogidos en el Capítulo VI del Presupuesto de ingresos. Sin embargo, no se descontarán los derechos reconocidos del Capítulo VI del Presupuesto de ingresos procedentes de operaciones de naturaleza urbanística o de reintegros por operaciones de capital.

- Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Entidad Local

Según el SEC estas inversiones deben asignarse a la Administración pública que resulte destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución. Se realizará, en los ejercicios en los que se ejecute la inversión, un ajuste de mayor gasto no financiero si la inversión ejecutada anualmente es mayor que las obligaciones reconocidas y un ajuste de menor gasto no financiero en caso contrario.

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones		Página	14/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.

Estas inversiones deben asignarse a las Administración pública que resulte destinataria final de la encomienda desde el inicio de su ejecución. Los ingresos recibidos como contraprestación de esta encomienda, no se consideran de la Corporación y no podrán afectar al cálculo computable a los efectos de la regla de gasto.

- Ejecución de avales.

En este caso hay que hacer dos distinciones:

a.- Si la ejecución se contabiliza en los Capítulos I a VII del Presupuesto de gastos.- Ajuste por la diferencia entre la obligación reconocida y el pago efectivo.

b.- En caso contrario.- Se realizara un ajuste de mayor empleo no financiero por la cuantía pagada.

- Aportación de Capital.

En este ajuste se pueden dar varios supuestos:

a.- Aportaciones a unidades incluidas en el Sector Administraciones públicas.- Ajuste de mayores empleos no financieros en el caso de otra unidad clasificada en ese sector; si esta fuera alguna de las unidades que integran la Corporación local no computarían a efectos de la regla de gasto como mayores empleos no financieros.

b.- Aportaciones a favor de unidades no incluidas en el sector Administraciones públicas.- Supondrán mayores empleos no financieros, excepto cuando de estas operaciones, la Administración pública espere obtener una rentabilidad económica suficiente.

- Asunción y cancelación de deudas.

En este caso, deberá hacerse un ajuste por el montante total de la deuda asumida o cancelada que supondrá un mayor empleo no financiero. En el caso de que esta asunción o cancelación se realice con una unidad de las integrantes de la Corporación, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y por tanto no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero. En el caso hipotético de su desaparición como unidad institucional o privatización en el plazo de un año, las

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones		Página	15/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



asunciones o cancelaciones de deuda no darán lugar a justes, ya que estas operaciones a los efectos del SEC se consideran variaciones en el volumen de activos.

- Gastos en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

- Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones privadas.

La Corporación Local deberá contabilizar como empleo no financiero en cada ejercicio, el importe de la inversión ejecutada desde el momento inicial y una vez que esta comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se excluirá del gasto computable la parte de la misma que corresponda a la amortización del préstamo imputado asociado a la inversión.

- Adquisición con pago aplazado.

Según establece el SEC estas deben registrarse en el momento que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local. En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

- Arrendamiento Financiero.

De conformidad con el SEC los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que adquiere la propiedad económica del bien. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos.

- Préstamos.

Darán lugar a mayores empleos no financieros los fallidos que se produzcan en el ejercicio. Si la unidad es integrante de la Corporación Local es donde se produce el fallido, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y por tanto no computara a los efectos de la regla de gasto como mayor empleo no financiero.

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32
Observaciones			Página	16/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



- Mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Deberá realizarse un ajuste en el ejercicio de menor empleo no financiero por las obligaciones endientes de pago a proveedores conocidas a través del mecanismo de pago y contabilizadas en su ejercicio, ya estén aplicadas al presupuesto de gastos o permanezcan en la cuenta de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto.

- Ajuste por grado de ejecución del Presupuesto.

Cuando la ejecución de los presupuestos presente desviaciones respecto de los créditos iniciales, deberá realizarse un ajuste. Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario y los aumentará en aquellos gastos cuya ejecución va a superar los créditos iniciales. En cuanto a este Ajuste, la IGAE, ha aclarando lo siguiente:

El ajuste por grado de ejecución del presupuesto solamente se realizará en el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales. En los informes trimestrales previstos sobre el seguimiento de la regla de gasto se estimarán las obligaciones reconocidas en la liquidación a 31 de diciembre de dicho ejercicio por lo que no se realizará dicha ajuste.

Este ajuste recoge una estimación de la ejecución presupuestaria de un ejercicio a partir de los créditos iniciales del mismo, usando para ello la información de los ejercicios precedentes, resultado de aplicar el porcentaje este dicho presupuesto, al importe de los créditos por operaciones no financieras (Capítulos I a VII) del presupuesto de gastos, en el caso del Capítulo III (Gastos Financieros), solamente se incluirán los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los créditos por ejecución de avales.

El porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año en curso tendrá como límite, superior o inferior, la media del porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos.

Dicha media se calculará como el sumatorio de los porcentajes de los tres últimos años de la diferencia entre las obligaciones reconocidas y los créditos iniciales.

Se entiende por un valor atípico que la media aritmética no sea representativa del

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



grupo de valores considerado. A efectos de éste ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto.

Entre otros se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales reconocidos en el mismo ejercicio, dado que en el cálculo del gasto computable se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Si esta media es negativa (positiva), implica una ejecución inferior (superior) a los créditos iniciales y el porcentaje estimado del grado de ejecución no podrá ser superior (inferior) a esta media dando lugar a un ajuste que disminuirá (aumentará) los empleos no financieros.

- Consolidación de transferencias.

Una vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local. A estos efectos el SEC considera transferencias entre Administraciones públicas los gastos recogidos en el Presupuesto en los Capítulos IV y VII, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a esta unidades con independencia del Capítulo en el que se encuentre registrado en el Presupuesto.

- Determinación del Gasto computable.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32
Observaciones			Página	18/20
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			



obtenido anteriormente se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras administraciones públicas.

Cabe también destacar, que en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación se podrá aumentar la cuantía equivalente.

Calculemos la regla de gasto para la Corporación Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE

En el expediente de liquidación del presupuesto, el cumplimiento o no de la regla de gasto se calcula mediante la diferencia entre la liquidación del 2021 y el resultado de la liquidación del año 2022.

	Liquidación 2021	Liquidación 2022
Suma Capítulo 1 -7	154.900,10	198.629,18
Ajustes	0,00	0,00
Aportación de Capital	0,00	0,00
Gastos pendientes de aplicar	0,00	0,00
Adquisiciones pago aplazado	0,00	0,00
Arrendamiento Financiero	0,00	0,00
Ajuste Grado Ejecución	0,00	0,00
Mecanismo de Pagos a Proveedores	0,00	0,00
Inversiones Realizados por cuenta de otra administración pública	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Valverde Macias		Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes		Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones			Página	19/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==				

Otros	0,00	0,00
Empleos no financieros	154.900,10	198.629,18
Pagos por transferencia	0,00	0,00
Gastos financiados AAPP	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE	154.900,10	198.619,18

En cuanto a los gastos computables del 2022, se han tenido en cuenta los gastos de los Capítulos I a VII, incluidos todos los gastos del capítulo III “Gastos Financieros”, porque estos derivan de gastos procedentes de comisiones y gestión de deuda.

En cuanto a los Ajustes, no hay que practicar ningún ajuste respecto de los datos de la Liquidación.

Ante todo esto, el gasto computable de la liquidación del año 2022 para la regla del gasto es de 198.619,18 euros, lo que supone un aumento del gasto computable de 28,22 % respecto del gasto computable de 2021.

No obstante, el Vicepresidente resolverá lo que estime procedente.

En Castilleja de la Cuesta, en la fecha de abajo indicada

El Vicepresidente

El Interventor

Fdo.: Antonio Valverde Macías

Fdo.: Jose Manuel Ortiz Fuentes.

Código Seguro De Verificación	rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Valverde Macias	Firmado	24/03/2023 13:39:58	
	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	23/03/2023 18:17:32	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rNE8EtRzqu621QbLg3rMyQ==			

